

1. LA EUROPA DEL ANTIGUO RÉGIMEN

La monarquía es la forma de gobierno más común, antigua y natural. El pueblo de Israel, por su propia iniciativa, aceptó la monarquía, por ser esta la forma de gobierno universalmente admitida. (...)

El gobierno monárquico es el mejor. Si es el más natural, será consecuentemente el más duradero y por ende, también el más fuerte. Así mismo es el que mejor se opone a la división, que es el mal esencial de los estados y la causa más segura de su ruina. (...)

De todas las monarquías, la mejor es la sucesoria o hereditaria, sobre todo cuando se transmite de varón a varón y de primogénito a primogénito. Esta clase de monarquía es la que Dios estableció en su pueblo. (...)

Dios estableció a los reyes como ministros suyos y por medio de ellos reina sobre los pueblos. Ya hemos visto que todo poder procede de Dios.

El príncipe no tiene que dar cuentas a nadie de lo que ordena. (...) Sin la autoridad absoluta no puede ni obrar el bien ni reprimir el mal. Su poder debe ser tal, que nadie pueda pensar en eludirlo. (...)

La majestad. (...) Para hacernos una idea de lo que es la majestad real, debemos repasar los diferentes conceptos sobre la autoridad, ya tratados a lo largo de las proposiciones anteriores. Nos encontramos así con la totalidad del pueblo reunida en una sola persona; con un poder sacrosanto, paternal y absoluto; con una razón secreta que gobierna el cuerpo del Estado, representada en una sola cabeza y, para finalizar, con la imagen de Dios encarnada en la persona de los reyes (...)

Dios es pura santidad, pura bondad, poder absoluto, razón total. En estas cosas reside la majestad de Dios. Y en la imagen de estas cosas reside la majestad del príncipe.

Dios estableció a los reyes como sus ministros y reina a través de ellos sobre los pueblos (...) Los príncipes actúan como los ministros de Dios y sus lugartenientes en la tierra. Por medio de ellos Dios ejerce su imperio. Por ello el trono real no es el trono de un hombre sino el de Dios mismo. Se desprende de todo ello que la persona del rey es sagrada y que atentar contra ella es un sacrilegio.

JACQUES-BÉNIGNE BOSSUET: *Politique tirée des propres paroles de l'Écriture sainte*, 1709

El comercio, que ha enriquecido a los ciudadanos en Inglaterra, ha contribuido a hacerles libres, y esta libertad ha extendido a su vez el comercio, así se ha formado la grandeza del Estado. Es el comercio el que ha establecido poco a poco las fuerzas navales por las que los ingleses son los dueños de los mares [...] Todo esto da un justo orgullo a un mercader inglés, y hace que se atreva a compararse, no sin cierta razón, a un ciudadano romano. Tampoco el hermano menor de un lord del reino desdén el negocio. Milord Townshend, ministro de Estado, tiene un hermano que se contenta con ser comerciante en la ciudad [...]

En Francia [...] el negociante oye hablar tan a menudo con desprecio de su profesión que es lo suficientemente tonto como para enojarse de ello. No sé, sin embargo, quién es más útil a un Estado, un señor bien empolvado que sabe precisamente a qué hora el rey se levanta, a qué hora se acuesta, y que se da aires de grandeza haciendo el papel de esclavo en la antecámara de un ministro, o un negociante que enriquece a su país, da desde su despacho órdenes a las ciudades de Surat o El Cairo, y contribuye a la felicidad del mundo.

Voltaire. *Cartas filosóficas*, 1734

En cada Estado hay tres clases de poderes: el legislativo, el ejecutivo de las cosas pertenecientes al derecho de gentes, y el ejecutivo de las cosas que pertenecen al civil.

Por el primero, el príncipe o magistrado hace las leyes para cierto tiempo o para siempre, y corrige o deroga las que están hechas. Por el segundo, hace la paz o la guerra, envía o recibe embajadores, establece la seguridad y previene las invasiones. Y por el tercero, castiga los crímenes o decide las contiendas de los particulares. Este último se llamará poder judicial, y el otro, simplemente, poder ejecutivo del Estado.

La libertad política en un ciudadano es la tranquilidad de espíritu que proviene de la opinión que cada uno tiene de su seguridad, y para que se goce de ella es preciso que sea tal el gobierno que ningún ciudadano tenga motivo de temer a otro.

Cuando los poderes legislativo y ejecutivo se encuentran reunidos en una misma persona o corporación, no hay libertad, porque es de temer que el monarca o el Senado hagan leyes tiránicas para ejecutarlas del mismo modo.

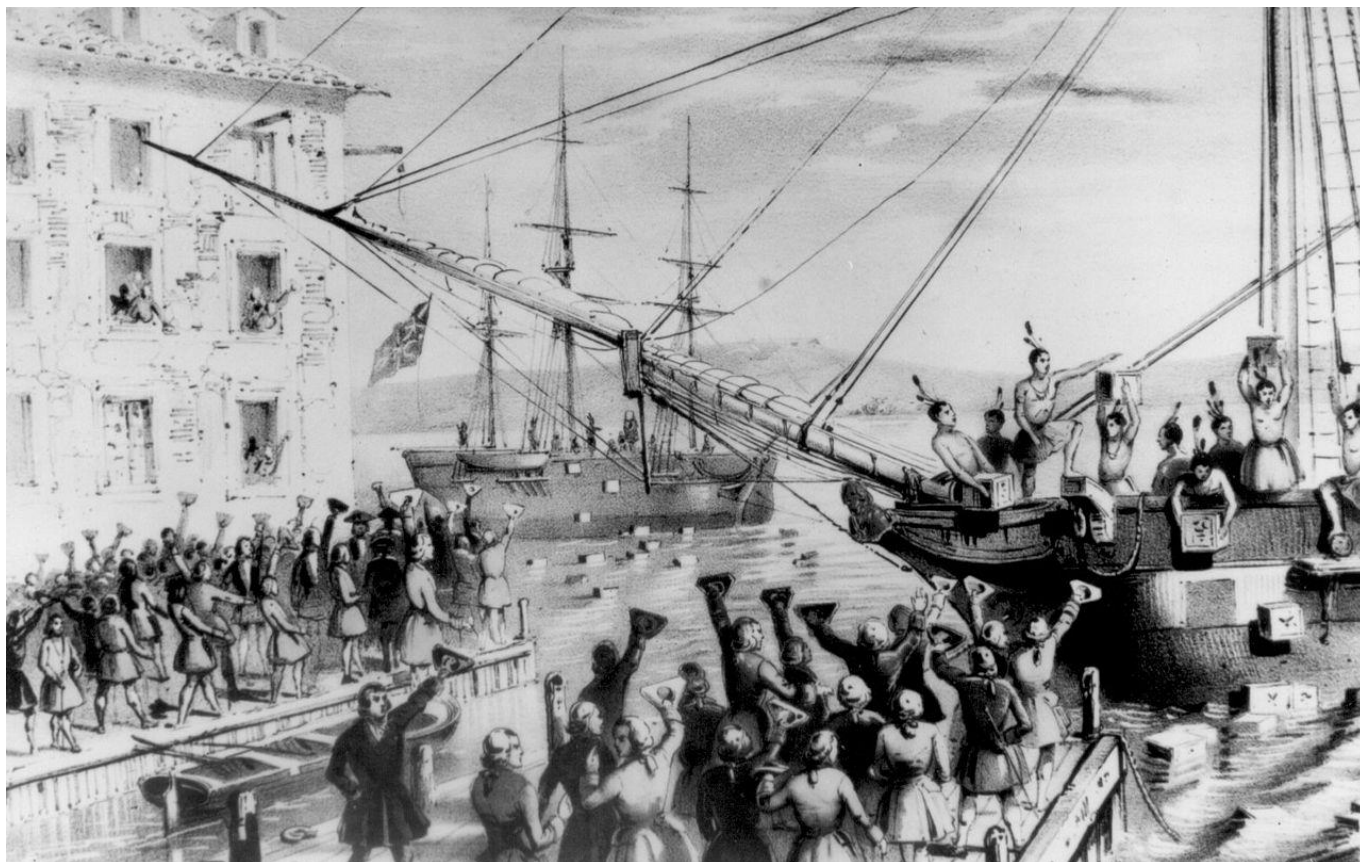
Así sucede también cuando el poder judicial no está separado del poder legislativo y del ejecutivo. Si está unido al primero, el imperio sobre la vida y la libertad de los ciudadanos sería arbitrario, por ser uno mismo el juez y el legislador, y si está unido al segundo, sería tiránico, por cuanto gozaría el juez de la fuerza misma que un agresor.

En el Estado en el que un hombre solo o una sola corporación de próceres, o de nobles, o del pueblo administrase los tres poderes y tuviese la facultad de hacer las leyes, de ejecutar las resoluciones públicas y de juzgar los crímenes y contiendas de los particulares, se perdería todo enteramente.

Montesquieu. *El espíritu de las leyes*, 1748

Responde a las siguientes preguntas relacionadas con el documento:

1. Describe la escena: Ubicación, personajes y actitud
2. ¿A qué realidad social corresponde la escena? Explica causas y consecuencias
3. Valora la importancia del hecho histórico



Litografía de 1846